CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
24 ENE 2018
RECIBIDO
Firma ____ Hora 2:25



# COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
# PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2017-2018

## Dictamen 06-2017-2018/CSP-CR

Señor presidente:

Han sido remitidos para estudio y dictamen de la Comisión de Salud y Población las iniciativas legislativas siguientes:

- **Proyecto de Ley 1609/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso- APP, a iniciativa del congresista **César Villanueva Arévalo,** por el que se propone la Ley que declara de interés nacional, necesidad y utilidad pública el reconocimiento a los agentes comunitarios de salud.

- **Proyecto de Ley 1886/2017-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista **Wuilian Monterola Abregú,** por el que se propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el reconocimiento de la labor de los agentes comunitarios de salud

El presente dictamen fue aprobado por **unanimidad** en la Sexta sesión ordinaria de la comisión, celebrada el 6 de diciembre de 2017. Votaron a favor los congresistas: Narváez Soto, Salazar De la Torre, Bustos Espinoza, Tapia Bernal, López Vilela y Vásquez Sánchez.

## I. SITUACIÓN PROCESAL

### a) Antecedentes

Los proyectos de Ley ingresaron a la Comisión de Salud y Población conforme se aprecia en la tabla siguiente:

| Proyecto de Ley | Ingreso al Área de Trámite Documentario | Primera Comisión | Fecha del Decreto de envío a comisiones |
|---|---|---|---|
| 1609/2016-CR | 28.06.17 | Salud y Población | 05.07.17 |
| 1886/2017-CR | 13.09.17 | Salud y Población | 18.09.17 |

78182-ATD

Se ha procedido a acumular los dos proyectos de ley en razón a que sus contenidos normativos son similares.

Las iniciativas legislativas materia del presente dictamen cumplen con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República, por lo cual se realizó el estudio correspondiente.

## b) Vinculación con la Agenda Legislativa:

Los proyectos de ley se enmarcan en la Agenda Legislativa 2017-2018, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso 004-2017-2018-CR, que prioriza la aprobación de leyes que promuevan el acceso a la salud.

## c) Contenido de las iniciativas

✓ **Proyecto de Ley 1609/2016-CR**

El Proyecto de Ley 1609/2016-CR propone la Ley que declara de interés nacional, necesidad y utilidad pública el reconocimiento a los agentes comunitarios de salud (ACS).

La propuesta, al explicar el trabajo de los agentes comunitarios de salud, señala como antecedente que en el Perú se inicia alrededor de 1930, en Puno, como consecuencia de una convocatoria a campesinos de las zonas rurales a fin de desarrollar actividades de prevención y promoción de salud.[1] Dicha labor fue incorporada a las estrategias y acciones de promoción de la salud y en las que participaba la comunidad. En los años 70 y 80 el sector salud fomentó la participación comunitaria y con ella la labor de los ACS, con resultados favorables en la mejora de cobertura de vacunación, control de enfermedades y en la atención materno-infantil.

Se considera un pilar de la participación comunitaria la labor del ACS, resaltándose el vínculo natural en el desarrollo de la salud familiar en el medio rural, campesino e indígena, principalmente.

✓ **Proyecto de Ley 1886/2017-CR**

[1] Se les conoció con el nombre de "rikcharis" y fueron los primeros promotores voluntarios para mejorar las condiciones sanitarias y desterrar el analfabetismo. En: www.minsa.gob.pe.

El Proyecto de Ley 1886/2017-CR propone, en artículo único, la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el reconocimiento de la labor de los agentes de salud.

En su exposición de motivos se hace referencia a los artículos 7 de la Constitución Política, que establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, y al 9 que establece que el Estado determina la política nacional de salud, definiendo el marco legal. Al referirse al marco institucional, menciona a que el Ministerio de Salud tiene la misión de proteger la dignidad personal, promoviendo la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes del país.

En ese contexto, se manifiesta que para cumplir dicha misión, la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud establece lineamientos para el fomento de las prácticas saludables en la población. En tal sentido, en las regiones se realizan estas acciones entre el sector salud y la comunidad. Es, precisamente, el Agente Comunitario de Salud el nexo que promueve en las familias, los estilos de vida saludable, las acciones preventivas y la promoción de la salud, de manera voluntaria por su comunidad.

Agrega que las Unidades Ejecutoras en los programas presupuestales están facultadas para programar actividades que fortalezcan el trabajo de los Agentes. Lo importante de su función es que contribuyen a mejorar comportamientos y a adoptar estilos de vida saludables en la población pero que la misma tiene grandes limitaciones que la propuesta pretende atender.

## II. OPINIONES E INFORMACIÓN

**2.1 Opiniones solicitadas:** Se solicitó opinión a las siguientes instituciones:

| **Proyecto de Ley 1609/2016-CR** | | |
|---|---|---|
| **Institución** | **N° de oficio** | **Recepción** |
| Ministerio de Salud | 217-2017-2018-CSP/CR | 18.09.17 |
| Ministerio de Economía y Finanzas | 218-2017-2018-CSP/CR | 15.09.17 |
| Asociación de Municipalidades del Perú | 220-2017-2018-CSP/CR | 18.09.17 |
| Sociedad de Medicina Familiar y Comunitaria | 221-2017-2018-CSP/CR | 18.09.17 |
| Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo | 217-A-2017-2018-CSP/CR | 20.09.17 |
| **Proyecto de Ley 1886/2017-CR** | | |
| Ministerio de Salud | 237-2017-2018-CSP/CR | 20.09.17 |
| Ministerio de Economía y Finanzas | 241-2017-2018-CSP/CR | 25.09.17 |
| Asociación de Municipalidades del Perú | 240-2017-2018-CSP/CR | 20.04.179 |
| Sociedad de Medicina Familiar y Comunitaria. | 239-2017-2018-CSP/CR | 05.10.17 |

## 2.2 Opiniones recibidas:

### Del proyecto de ley 1609/2016-CR

- **La Asociación de Municipalidades del Perú.** Mediante Oficio 073-2017-AMPE/P, recibido el 17 de octubre, expresa su opinión en el siguiente sentido:
  - Coincide en la necesidad de dar público reconocimiento a la labor que realizan los ACS, cuya capacitación y labores a desempeñar está a cargo del Ministerio de Salud (Dirección General de Promoción Salud).
  - La intervención de los ACS en las jurisdicciones de los Gobiernos Locales también se sustenta en la competencia de estos últimos para trabajar en la defensa de los derechos del niño, niña y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores, garantizados por la Ley Orgánica de Municipalidades.
  - El mapeo de la comunidad y la evaluación de los logros y dificultades de los agentes durante sus intervenciones, se regulan conforme las indicaciones del MINSA.
  - Es necesario que el MINSA cuente con un Registro Nacional de Agentes Comunitarios de Salud, cuya elaboración debe estar a su cargo. Así se puede realizar mejor la evaluación de dichos Agentes a nivel de las diferentes comunidades.
  - El **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo**, mediante Oficio 4383-2017-MTPE/4, recibido el 30 de octubre de 2017, comunican que el objeto del proyecto no se encuentra en el conjunto de competencias institucionales del Ministerio.
- **Opiniones ciudadanas ingresadas al Portal del Congreso de la República:**

  Al 24 de octubre de 2017 se ha registrado la opinión siguiente:

  **Ciudadano Julio Alvarado Tarazona:**

  *"Es muy importante el reconocimiento a los agentes comunitarios de salud, fortaleciendo y consolidando su labor como uno de los actores fundamentales en la complementación de la estrategia de atención primaria de salud. Más que todo que en estos momentos el sector salud a colapsado por la corrupción. El recurrente es un Agente Comunitario de la Salud, desde hace 30 años, el mismo que lo hago a través de la ORINOTERAPIA, para lo cual como investigador y escritor uno de mis libros se titula: La ORINOTERAPIA: Medicina Alternativa, para probar lo que digo adjunto al presente uno de mis mensajes por Internet a la comunidad: La ORINOTERAPIA: Medicina Alternativa*

  *(…). Teléfono 959305820. Atentamente, Julio Alvarado Tarazona Orino terapeuta y autor del libro."*

- **Opiniones recogidas en la Audiencia: "Rol de los Agentes Comunitarios de Salud"**, organizada por el congresista César Villanueva como parte de la socialización del proyecto de Ley 1609/2016-CR, que declara de interés nacional, necesidad y utilidad pública el reconocimiento de los ACS. El evento contó con la participación de la Ministra de Salud, Patricia García; el Presidente de la Comisión de Salud, congresista Ricardo Narváez, representantes de instituciones de la sociedad civil y agentes comunitarios de las redes integradas de salud de Lima Metropolitana, quienes expusieron sobre la labor, implicancias, limitaciones e importancia de los Agentes Comunitarios.

**Del proyecto de ley 1886/2017-CR**

- El **Ministerio de Economía y Finanzas,** mediante Oficio 2313-2017-EF/10.01, recibido el 29 de noviembre de 2017, por el cual, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos formula observación al proyecto de Ley al señalar que la labor del ACS es voluntaria y no está ligada a un vínculo laboral con el estado y que esta propuesta, de aprobarse pretendería otorgar beneficios económicos a favor de los Agentes Comunitarios de la Salud a través de la declaración de necesidad y utilidad pública del reconocimiento de sus labores.

## III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 26842, Ley General de Salud.
- Ley 28238, Ley General del Voluntariado y Decreto Legislativo 1294 que la modifica.
- RM 229-2011/MINSA
- Resolución Ministerial 411-2014-MINSA
- Resolución Viceministerial N° 539-95-SA-VM

## IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Ancestralmente, se consideraba que "*la peculiar distribución de la población indígena en pequeños y dispersos núcleos, alejados unos de otros, sin vías de comunicación entre sí, desperdigados en abruptas serranías, dificulta toda acción civilizadora y hace imposible que llegue a ellos la acción sanitaria del Estado con sus organismos habituales.*[2]

[2] Frisancho Pineda. **Acta Médica Peruana** - Vol. XVIII N°2 Mayo - Agosto 2001. En: http://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/acta_medica/2001_n2/manu_nu%C3%B1ez.htm

Frente a esta realidad el Estado no puede permanecer indiferente. La historia nos da cuenta que en San Román, Puno, en 1933, el médico Núñez Butrón, capacitó a los primeros voluntarios en la promoción de la salud *y puso en práctica, con éxito, una doctrina sanitario-social cuyos objetivos eran lograr el mejoramiento de la salud física y mental de los indígenas, para lo cual convocó a los curanderos indios, a quienes enseñaba la higiene corporal, a hacer pequeñas curaciones, colocar inyecciones, vacunar y finalmente organizó con ellos brigadas sanitarias que iban a sus comunidades a cumplir estas funciones y que posteriormente se convirtieron en "rijcharis". Fueron ellos los primeros "promotores de salud", considerados hoy como una experiencia sui generis a nivel mundial.* Hace más de medio siglo Núñez Butrón puso en práctica lo que hoy día se conoce come "atención primaria de salud"[3], en base a los líderes de cada comunidad.[4]

En los antecedentes reseñados encontramos el origen de los Agentes Comunitarios de Salud, cuya actividad permite fortalecer la participación ciudadana en el primer nivel de atención de la salud.

**a) Los Agentes Comunitarios de Salud**

Un Agente Comunitario de Salud es la persona elegida[5] o reconocida por su comunidad, que realiza acciones voluntarias de promoción de la salud y prevención de enfermedades en coordinación con el personal de salud y otras instituciones locales y regionales en representación de su comunidad.

La norma de Competencia dispone que el Agente Comunitario de Salud es el encargado de promover el cuidado de la salud de las familias y comunidad, organizando, orientando, informando, realizando seguimiento y articulando las actividades de salud de los establecimientos de salud, con las autoridades públicas y privadas y líderes comunitarios en el ámbito de acción, en el marco de la política de salud nacional del Ministerio de Salud.[6]

Entre sus labores se encuentra el trabajo en la educación sanitaria, mediante acciones que promuevan diferentes hábitos, tales como el lavado de manos, el cepillado dental, el desecho de basura; la promoción de una maternidad saludable, el cuidado de la vida del niño por nacer, el fomento de una buena alimentación y nutrición, entre otros, que redundan en la protección de la salud. La tarea que desarrolla el Agente Comunitario de Salud- ACS - está reconocida primariamente, a través de la Resolución Viceministerial 539-95-SA-VM. Los lineamientos

[3] Es la puerta de entrada de la población al sistema de salud, en donde se desarrollan principalmente actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, teniendo como eje de intervención las necesidades de salud más frecuentes de la persona, familia y comunidad. En: http://www.minsa.gob.pe/dgsp/archivo/ponencias/ponencia05.pdf

[4] En: *(http://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/acta_medica/2001_n2/manu_nu%C3%B1ez.htm)*

[5] Resolución Ministerial 229-2011/MINSA del 20.04.11

[6] Norma de Competencia – Agente Comunitario de Salud – SINEACE. Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.

técnicos y administrativos para este personal de salud del primer nivel de atención han sido establecidos en la Resolución Ministerial 229-2011/MINSA, denominada la "Directiva Administrativa para el trabajo con el Agente Comunitario de Salud".

El Ministerio de Salud considera a los ACS como intermediarios a través de los cuales puede llegar a la población, y los reconoce como el nexo entre la comunidad y los centros de salud. La participación de los ACS brinda la posibilidad de promover una mejor calidad de vida a nivel individual, familiar y comunitario.

El Ministerio de Salud, públicamente, destaca como logros de la gestión de los ACS: el control de pandemias, tales como la influenza AH1N1, el TBC, la Neumonía, el Dengue, entre otras.

Recientemente, la extitular del sector, Patricia García[7], manifestó que *El agente comunitario tiene un rol de educador, supervisor y capacitador que le permite promover los estilos de vida saludables en su comunidad.* Agregó que *se estaba trabajando en la incorporación de nuevos agentes comunitarios locales, como los ronderos y agentes mujeres en las instituciones penitenciarias, y en la capacitación en temas claves como la prevención de la anemia, desnutrición, enfermedades crónicas, cáncer, alimentación saludable y en el cambio climático".*

En la actualidad existen más de 30,000 Agentes Comunitarios de Salud, a nivel nacional, que colaboran con su compromiso en favor de la salud pública del país.

Para el reconocimiento y valoración de la actividad de los ACS se aprobaron dos documentos normativos, uno de ellos la Resolución Ministerial 411-2014/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Orientaciones para el fortalecimiento de la labor del ACS", y el otro el "Programa de Capacitación Integral del ACS y otros voluntarios", en proceso de aprobación (del instrumento resolutivo). Con el primer documento, se busca establecer orientaciones técnicas – dirigidas al personal de salud – para optimizar la contribución del agente comunitario, en la formación de una cultura de salud en la población; precisando el rol que desempeña como educador sanitario, supervisor-capacitador y gestor comunal.

El segundo documento pretende estandarizar las acciones de capacitación en promoción de la salud: contenidos temáticos a través de módulos educativos, competencias a lograr, metodología y herramientas de capacitación y el proceso

[7] En exposición en la Audiencia: "Rol de los Agentes Comunitarios de Salud", organizado por el congresista César Villanueva.

de evaluación; asimismo, dar las pautas de gestión para la implementación del referido Programa.

La labor que desarrollan en provincias es reconocida por los gobernadores regionales, por los alcaldes y representantes de las juntas vecinales en atención al vínculo que establecen con la comunidad, brindando una respuesta pronta a la atención en salud. Así lo consideran en sus planes de desarrollo respectivos.

Respecto de la observación formulada por el Ministerio de Economía y Finanzas, al emitir opinión sobre el proyecto de ley 1886/2017-CR, cabe precisar que, de aprobarse la medida, no se generará costo fiscal al Estado, ni vulneraría la naturaleza del servicio voluntario de los ACS, ya que el dictamen mantiene el estatus actual y no reconoce derechos frente a la labor que desempeñan estos ACS.

**b) Necesidad de fortalecer la labor de los ACS:**

Luego de la evaluación correspondiente, se advierte que existe consenso entre la opinión del órgano rector del sector salud y las propuestas legislativas en fortalecer la labor del Agente Comunitario de Salud. En tal sentido, la propuesta que se somete a consideración, plantea:

- Fortalecer y consolidar la labor de los agentes comunitarios de salud como actores fundamentales en la implementación de la estrategia de atención primaria en salud.
- Establecer que es el Ministerio de Salud, en su condición de ente rector, quien coordina con las direcciones regionales y con los gobiernos locales las medidas necesarias para garantizar su labor; y quien conduce y administra el Registro Nacional de agentes comunitarios de salud.
- Señalar que el Ministerio de Salud, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el ámbito de su competencia, brindan la respectiva capacitación constante.
- Precisar que el financiamiento necesario es asumido por las respectivas entidades, con cargo a los recursos de sus pliegos presupuestales, sin que irrogue gastos adicionales al tesoro público

## V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

En el presente dictamen vamos a realizar un análisis cuantitativo que identifique los efectos sobre las personas o los grupos de personas en las que impactará la norma

propuesta, es decir, los involucrados.[8] Los involucrados en la propuesta legislativa y los efectos que tendrían sobre estos, de aprobarse se detallan en el cuadro siguiente:

**Cuadro 1**
**Efectos cualitativos de los involucrados de aprobarse la iniciativa legislativa**

| Involucrados | Efectos directos[9] | Efectos indirectos[10] |
|---|---|---|
| Agentes comunitarios de salud - ACS | o Contarán con una Ley que fortalezca la labor del ACS. | o Contar con un sistema que reconoce las acciones voluntarias a cargo de los ACS y que se compromete en brindar una atención oportuna de la salud en las comunidades. |
| Estado Peruano (Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales). | Coordinación efectiva entre instancias nacionales, regionales y locales, a fin de garantizar que los ACS cumplan con su rol de promoción de la salud y prevención de enfermedades. | o Se cumplirá con los objetivos de la atención de la salud del Acuerdo Nacional.<br>o Se reducirá los efectos negativos por falta de atención primaria. |
| Comunidades | Contarán con agentes reconocidos por las propias comunidades que participan activamente en la atención primaria de la salud, a quienes se les capacitará constantemente. | o Mejorará la salud de la comunidad.<br>o Ganará mayores niveles de confianza de los usuarios comunales de servicios de salud.<br>o Cubrir la demanda con mayor prolijidad en la de atención de salud. |

**Elaboración: Comisión de Salud y Población.**

## 5. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Población, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN de los Proyectos de Ley 1609/2016-CR** y **1886/2017-CR** con el texto sustitutorio siguiente:

[8] Cf. Guerra García, Gustavo y otro. Guía para la evaluación de proyectos de Ley. Segunda Edición. Lima Asociación Civil Transparencia, 2013, p 20

[9] Son los impactos que se producen como consecuencia directa de la norma (tomado de la Guía para la evaluación de proyectos de ley, p 30).

[10] Son los impactos que se producen como consecuencia de los efectos directos o cambios producidos de forma inmediata por la norma (tomado de la Guía para la evaluación de proyectos de ley, p 30).

## TEXTO SUSTITUTORIO

**El Congreso de la República**

**Ha dado la ley siguiente:**

## LEY QUE FORTALECE LA LABOR DE LOS AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD

**Artículo 1. Objeto de la ley**

La presente ley tiene por objeto fortalecer y consolidar la labor de los agentes comunitarios de salud, como actores fundamentales en la implementación de la estrategia de atención primaria en salud en sus comunidades.

**Artículo 2. Agentes Comunitarios de Salud**

Agentes Comunitarios de Salud son las personas elegidas o reconocidas por su comunidad, que realizan acciones voluntarias de promoción de la salud y prevención de enfermedades, en coordinación con el personal de la salud y otras instituciones.

**Artículo 3. Rectoría**

El Ministerio de Salud, en su condición de ente rector, coordina con las direcciones regionales y con los gobiernos locales las medidas necesarias para garantizar que los agentes comunitarios de salud cumplan con su rol de promoción de la salud y prevención de enfermedades.

**Artículo 4. Registro Nacional de Agentes Comunitarios de Salud**

El Ministerio de Salud es el responsable de la conducción y administración del Registro Nacional de Agentes Comunitarios de Salud, bajo los principios de simplicidad, presunción de veracidad y control posterior.

La inscripción en el Registro implica el reconocimiento de las acciones voluntarias que realizan las personas registradas como agentes comunitarios de salud. La inscripción en el Registro es declarativa y no constitutiva de derechos, y no limita la realización de acciones a quienes no cuenten con la inscripción previa.

**Artículo 5. Capacitación**

El Ministerio de Salud, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el ámbito de su competencia y con cargo a sus propios recursos, brindan capacitación constante a los agentes comunitarios de salud a fin de que se cumplan las metas establecidas en los planes de salud, según el nivel de gobierno.

**Artículo 6. Financiamiento**

El financiamiento para la implementación de la presente ley es asumido por las respectivas entidades, con cargo a los recursos de sus pliegos presupuestales, sin que irrogue gastos adicionales al tesoro público.

Lima, 6 de noviembre de 2017

**Ricardo Narváez Soto**
**Presidente**

**Segundo Tapia Bernal**
**Vicepresidente**

**Esther Saavedra Vela**
**Secretaria**

**Bartra Barriga, Rosa María**

**Becerril Rodríguez, Héctor V.**

**Bustos Espinoza, Estelita Sonia**

**Cevallos Flores, Hernando Ismael**

**Chihuán Ramos, Leyla Felícita**

**López Vilela, Luis Humberto**

**Oliva Corrales, Alberto Eugenio**

**Salazar De La Torre, Milagros**

**Sánchez Alva, Janet Emilia**

**Vásquez Sánchez, César Henry**

**Ramírez Tandazo, Bienvenido**

**Villanueva Mercado, Armando**

**ACCESITARIOS**

**Aramayo Gaona, Alejandra**

**Arimborgo Guerra, Tamar**

**Castro Grández, Miguel Antonio**

**Curro López, Edilberto**

**Dipas Huamán, Joaquín**

**De Belaúnde De Cárdenas, Alberto**

**Domínguez Herrera, Carlos Alberto**

**Heresi Chicoma, Saleh Carlos S.**

**Lazo Julca, Israel Tito**

**Martorell Sobero, Guillermo H.**

**Melgarejo Paúcar, María Cristina**

**Petrozzi Franco, Francisco**

**Ponce Villarreal De Vargas, Yesenia**

**Robles Uribe, Lizbeth**

**Salazar Miranda, Octavio**

**Salgado Rubianes, Luz**

**Takayama Jiménez, Milagros**

**Ushñahua Huasanga, Glider Agustín**

**COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN**
Período Anual de Sesiones 2017 - 2018

**ASISTENCIA A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA**
**Lugar : "CARLOS TORRES Y TORRES LARA - SALA 1"**
**Día :** 6 de diciembre de 2017
**Hora :** 2:30 p.m.

## MIEMBROS TITULARES

1. **NARVÁEZ SOTO, ELOY RICARDO**
   **Presidente**
   Alianza Para el Progreso
   .....

2. **TAPIA BERNAL, SEGUNDO**
   **Vicepresidente**
   Fuerza Popular
   .....

3. **SAAVEDRA VELA, ESTHER**
   **Secretaria**
   Fuerza Popular
   .....

4. **BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA**
   Fuerza Popular
   .....

5. **BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO**
   Fuerza Popular
   .....

6. **BUSTOS ESPINOZA, ESTELITA SONIA**
   Fuerza Popular
   .....

7. **CEVALLOS FLORES, HERNANDO ISMAEL**
   Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad
   .....

**ASISTENCIA A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA**
**Lugar : "CARLOS TORRES Y TORRES LARA - SALA 1"**
**Día :** 6 de diciembre de 2017
**Hora :** 2:30 p.m.

**8. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA FELÍCITA**
Fuerza Popular

.....

**9. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO**
Fuerza Popular

.....

**10. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO**
Peruanos por el Kambio

.....

**11. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO**
Fuerza Popular

.....

**12. SALAZAR DE LA TORRE, MILAGROS EMPERATRIZ**
Fuerza Popular

.....

**13. SÁNCHEZ ALVA, JANET EMILIA**
Peruanos por el Kambio

.....

**14. VÁSQUEZ SÁNCHEZ, CÉSAR HENRY (APP)**
Cedido por Célula Parlamentaria Aprista.

.....



15

**15. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO**
Acción Popular

.....

**MIEMBROS ACCESITARIOS**

**1. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA**
Fuerza Popular

.....

**2. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR**
Fuerza Popular

.....

**3. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO**
Fuerza Popular

.....

**4. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO**
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad

.....

**5. DE BELAÚNDE DE CÁRDENAS ALBERTO**
Peruanos Por El Kambio

.....

**COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN**
Período Anual de Sesiones 2017 - 2018

**ASISTENCIA A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA**
**Lugar : "CARLOS TORRES Y TORRES LARA - SALA 1"**
**Día :** 6 de diciembre de 2017
**Hora :** 2:30 p.m.

**6. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN**
Fuerza Popular

.....

**7. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO**
Fuerza Popular

.....

**8. HERESI CHICOMA, SALEH CARLOS SALVADOR**
Peruanos por el Kambio

.....

**9. LAZO JULCA, ISRAEL TITO**
Fuerza Popular

.....

**10. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN**
Fuerza Popular

.....

**11. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA**
Fuerza Popular

.....

**12. RÍOS OCSA, BENICIO**
Alianza para el Progreso

.....



17

**13. ROBLES URIBE, LIZBETH**
Fuerza Popular

.....

**14. SALGADO RUBIANES, LUZ**
Fuerza Popular

.....

**15. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA**
Fuerza Popular

.....

**16. TAKAYAMA JIMÉNEZ, MILAGROS**
Fuerza Popular

.....

**17. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN**
Fuerza Popular

.....

**18. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILVERTO**
Fuerza Popular

.....

**19. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE**
Fuerza Popular

.....

Rep 1035

CONGRESO
REPÚBLICA

DESPACHO CONGRESISTA
HÉCTOR BECERRIL RODRÍGUEZ

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"40 DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Lima, 06 de Diciembre de 2017

**CARTA Nº 083 – 2017-2018/HVBR**

Señor Congresista:
**ELOY NARVAES SOTO**
Presidente de la Comisión de Salud y Población.
Presente.-

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
06 DIC 2017
Hora: 11:36

De mi Consideración:

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Héctor Becerril Rodríguez, a fin de solicitarle la licencia respectiva para la sesión de la comisión que usted preside, a realizarse el día de hoy Miércoles 06 de Diciembre del 2017, debido a que el Congresista en mención se encontrará cumpliendo funciones inherentes a su función parlamentaria; por lo que se solicita la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N° 044-2004-2005/mesa-CR.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
HÉCTOR V. BECERRIL RODRÍGUEZ

**LUIS FERNANDO MORÓN CÉSPEDES**
Asesor Principal
**Congresista Héctor Becerril Rodríguez**

*Dirección: Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n – Lima*
*Oficina N° 319 – Congreso de la República*
*Telf. 311 7434, Anexos 2516*

19

Lima, 06 de diciembre de 2017

*Oficio N° 203 / 2017-2018/JESA-CR*

Señor
**ELOY NARVAEZ SOTO**
Presidente de la Comisión de Salud y Población
San Isidro.-

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo; y a la vez manifestarle por especial encargo de la Congresista **JANET SANCHEZ ALVA**, que la misma no podrá asistir a la Sesión Ordinaria de la Comisión que usted preside y programada para el día de la fecha, por cuanto la misma se encuentra en reunión inherente a sus funciones de representación, que no le permitirán llegar a la sesión programada, por tal motivo solicito la Licencia respectiva.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y aprecio personal.

Muy atentamente,

PATRICIA DEL PILAR DÍAZ GAMONAL
Asesor Principal

20

Lima, 05 de Diciembre de 2017

**OFICIO Nº 662 -2017-2018-HCF/CR**

Señor:
**ELOY RICARDO NARVÁEZ SOTO**
**Presidente de la Comisión de Salud y Población.**
**Presente.-**

Asunto : Solicita licencia

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted por especial encargo del Señor Congresista Hernando Cevallos Flores, para saludarlo muy cordialmente y manifestarle que, debido a encontrarse con Licencia Oficial por su participación en el "II Encuentro Regional De Parlamentarios Por Justicia Fiscal y contra los Flujos Financieros Ilícitos, hacia una agenda de desarrollo con inclusión en América Latina y El Caribe", que se esta realizando en la ciudad de Buenos Aires- Argentina, desde el 04 al 06 del mes y año en curso, por lo que no podrá asistir a la Sexta Sesión extraordinaria de la Comisión de su presidencia programada para el día miercoles 06 del presente mes y año, por lo que, solicito se sirva concederle la Licencia correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,

PAVEL REYES MORE
ASESOR DE DESPACHO
**Hernando Cevallos Flores**
**Congresista de la República**

21

Latindadd
Red Latinoamericana sobre Deuda, Desarrollo y Derechos

Programa de Integración Regional y Financiamiento para el Desarrollo

fundaciónses
Con todos los jóvenes

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2017

Estimado Congresista Hernando Cevallos,
Congresista de la República del Perú.

**INVITACIÓN**

Referencia: ***II Encuentro regional de Parlamentarios por Justicia Fiscal y contra los Flujos Financieros Ilícitos, hacia una agenda de desarrollo con inclusión en América Latina y El Caribe***

Estimado Congresista, La Fundación SES y la Red Latinoamericana sobre Deuda, Desarrollo y Derechos (Latindadd) se complacen en invitarlo al ***"II Encuentro regional de Parlamentarios por Justicia Fiscal"*** que se desarrollará los días 5 y 6 de diciembre de 2017 en la Ciudad de Buenos Aires.

El encuentro contará con la participación de parlamentarios y parlamentarias de la región latinoamericana y caribeña, organizaciones y movimientos sociales, sindicatos, y expertos internacionales preocupados por la problemática de la elusión, evasión y fraude tributario.

En esta edición dialogaremos asimismo sobre los cambios políticos, económicos y sociales experimentados recientemente en América Latina y que requieren de nuevas ideas y propuestas para comprenderlos cabalmente y generar iniciativas que favorezcan un nuevo desarrollo sustentable para los pueblos de la región.

Los organizadores cubrirán los gastos de transporte internacional, alojamiento y alimentación durante los días del evento. A efectos de registrar su participación, solicitamos tenga a bien confirmar a los correos ckremer@latindadd.org // adrianfalco@fundses.org.ar

Esperando contar con su participación, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Alejandra Solla
Directora
Fundación SES

Carlos Bedoya
Coordinador
Red Latindadd

22

Lima, 06 de diciembre del 2017

Señor Congresista:
**ELOY NARVAEZ SOTO**
Presidente de la Comisión de Salud y Población
Presente.-

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la Congresista Rosa María Bartra Barriga, para saludarlo y a la vez presentar su dispensa por no poder asistir a la DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISION DE SALUD Y POBLACION, que se llevará a cabo el miércoles 6 de diciembre de 2017, a las 14:30 horas, en la sala "Carlos Torres y Torres Lara" (Sala 1) del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre". Por motivos de fuerza mayor.

Sin otro particular me despido.

Atentamente,

**SOFIA TRECE GALLARDO**
Asesora
Despacho de la Congresista Rosa María Bartra Barriga



Email: rbartra@congreso.gob.pe
311-7777Jr. Huallaga N° 358 Ofic. 302 – Cercado-Lima
Central Telefónica: (051)-
Anexo: 7131

Lima, 06 de diciembre de 2017

**OFICIO Nº. 0242 -2017-2018/AVM-CR**

Congresista
**RIVARDO NARVAEZ SOTO**
**Presidente de la Comisión de Salud y Población**

Lima.-

De mi especial consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, por especial encargo del Congresista Armando Villanueva Mercado, solicitarle se sirva otorgar **LICENCIA por ausentarse a la Comisión de Salud y Población – Sexta Sesión Ordinaria,** por tener actividades fuera de Lima.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para renovarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

ING. ROBERTO VIDAL ABARCA LEÓN
ASESOR DE DESPACHO CONGRESAL
ARMANDO VILLANUEVA MERCADO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * ARMANDO VILLANUEVA MERCADO *

24

Lima, 05 de diciembre de 2017

**OFICIO Nº 00661 -2017-2018- ESV/CR**

Señor Congresista
**Ricardo Narváez Soto**
Presidente
Comisión de Salud y Población
Presente.-

Estimado colega:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, asimismo solicitarle me otorgue licencia por motivo de viaje a mi Región San Martín, por lo que me será imposible asistir a la sesión ordinaria convocada por la Comisión de su presidencia para el día de mañana 06 de diciembre.

Por lo expuesto pido a usted su comprensión.

Sin otro en particular, me despido.

Cordialmente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ESTHER SAAVEDRA VELA

ESTHER SAAVEDRA VELA
Congresista de la República

ESV/.

http://www.congreso.gob.pe/congresista/2011/esaavedra/cargos.asp
esaavedra@congreso.gob.pe
Oficina Descentralizada:
Tarapoto, Jr. Ricardo Palma 981 - Barrio Huayco Teléfono: #944694118

Jr. Azángaro 468 oficina 210 - Lima
Teléfono: 311-7107 - Fax 311-7108

Lima, 06 de diciembre de 2017

**Carta N° 0252-2017-2018/AEOC-CR.**

**Señor Congresista:**
**ELOY RICARDO NARVÁEZ SOTO**
**Presidente de la Comisión de Salud y Población**

**PRESENTE.**

**Asunto:** Solicita se otorgue licencia al señor Congresista Alberto Eugenio Oliva Corrales

Es honroso dirigirme a Usted con la finalidad de expresarle mis saludos y a la vez, por especial encargo del señor Congresista Alberto Eugenio Oliva Corrales, solicitarle la licencia respectiva para la **Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Salud y Población** del periodo anual de sesiones 2017-2018 que Usted preside, a realizarse el **día 06 de diciembre de 2017 a las 14:30 horas,** debido a que el señor Congresista en mención se encuentra realizando labores propias de la función congresal que le imposibilitan acudir a la sesión convocada.

En razón de ello, solicito, la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N° 0044-2004-2005/mesa-CR.

Sin otro particular, sea propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**JOSÉ IVAN PEÑA RONCEROS**
**ASESOR**
**Congresista: ALBERTO EUGENIO OLIVA CORRALES**

Lima, 06 de diciembre de 2017

**OFICIO N° 260-2017-2018-CR-LCHR**

06 DIC 2017
RECIBIDO
Hora: 12:17

Señor
**ELOY NARVAEZ SOTO**
Presidente
Comisión de Salud y Población
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y solicitar licencia a la sexta sesión ordinaria que se realizará el día de hoy, por función de representación.

Aprovecho la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Cordialmente,

**LEYLA CHIHUÁN RAMOS**
**Congresista de la República**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
LEYLA CHIHUÁN RAMOS

27